

A. Leg. 19/07/2021  
793



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maldonado, 14 de Julio de 2021  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

RIO GRANDE, 20 JUL. 2021

**VISTO:** El Expediente N° 3362/2021.

El Trámite N° 19823/2021 de fecha 14/07/2021, emitido desde la Dirección de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Cooperación Recíproca en Capacitación Profesional de fecha 18/06/2021, celebrado entre la Asociación de Magistrados de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., representada en este acto por su Presidente el Sr. De MARTINO Julián y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Recíproca en Capacitación Profesional de fecha 18/06/2021, celebrado entre la Asociación de Magistrados de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., representada en este acto por su Presidente el Sr. De MARTINO Julián y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente N° 3362/2021.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2682 /2021**

io

**Dr. Gastón Alejandro Díaz**  
Secretario de Gobierno

**Martín Alejandro Pérez**  
Intendente



19515

SELO EL N°

RIS GRANDE

20 JUL. 2021

Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**CONVENIO DE COOPERACIÓN RÉCIPROCA EN CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL**

2682

Entre Julián De Martino, en su calidad de Presidente de la **Asociación de Magistrados de la provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.**, con domicilio en la calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia y Gastón Alejandro Díaz, en su calidad de Secretario de Gobierno de la **Municipalidad de la ciudad de Río Grande**, con domicilio sito en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad homónima, conjuntamente denominadas LAS PARTES, suscriben el presente convenio de cooperación recíproca en materia de capacitación profesional, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRELIMINAR:** Las partes son contestes en la importancia de la capacitación profesional, particularmente de los magistrados, funcionarios, abogados, y demás profesionales de distintos ámbitos, quienes cumplen una misión social relevante en los ámbitos que prestan funciones, para lo cual es necesario maximizar la calidad de su desempeño.

Ello reviste, también, un derecho de los trabajadores de la ciencias, conforme lo determina el art. 16 inc. 2, 19 y 20 de la Constitución provincial.

A partir de lo expuesto, es que concuerdan en la conveniencia de compartir esfuerzos a los fines de organizar y costear los eventos académicos orientados a la capacitación profesional.

**PRIMERA: ORGANIZACIÓN. COMUNICACIÓN.** LAS PARTES se comprometen a organizar capacitaciones profesionales conjuntamente, sea a iniciativa de una o ambas, indistintamente.

**SEGUNDA: COMUNICACIÓN.** A tal fin, LAS PARTES asumen el compromiso de mantener una fluida comunicación para facilitar y lograr la conclusión de las capacitaciones profesionales.

**TERCERA: MATERIA.** LAS PARTES acuerdan que las capacitaciones profesionales que se organicen serán variadas en orden a la materia, a los fines de alcanzar los diversos campos de actuación que urgen en el desempeño profesional. A tal fin se analizarán las sugerencias de los abogados, funcionarios, magistrados y demás profesionales, tanto de la materia, como de los posibles temarios.

Julián De Martino  
Presidente

Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

Francisco J. Cappellotti  
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**CUARTA: JERARQUÍA.** Las capacitaciones profesionales podrán ser de diversas jerarquías, a saber: jornadas, foros, congresos, diplomaturas, maestrías, doctorados, posdoctorados, u otro tipo de calificación.

**QUINTA: ACREDITACIÓN.** A todas las personas que asistan a las capacitaciones profesionales se le confeccionará un certificado o constancia de asistencia que acrediten la misma, siendo suscrito individual y/o conjuntamente por LAS PARTES.

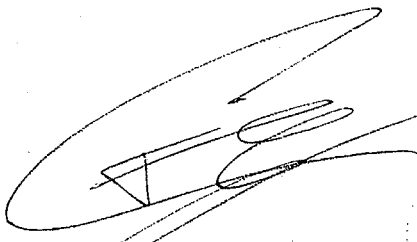
**SEXTA: REGISTRO DE CAPACITACIONES.** LAS PARTES, en la medida de lo posible, procurarán registrar de modo fílmico y/o auditivo de las capacitaciones profesionales a los fines de que puedan acceder en el futuro todas las personas que tengan interés.

**SÉPTIMA: GASTOS.** LAS PARTES convienen que, cuando las capacitaciones profesionales previamente acordadas generen gastos, serán distribuidas entre ambas y las demás instituciones que intervengan al efecto, del modo que les resulte posible.

Así también, se comprometen a brindarse recíprocamente información y documentación de los gastos y pagos en cuanto refiera a la organización de la capacitación profesional en el marco del presente convenio, manteniendo un obrar de transparencia y buena fe.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, valiendo el presente de entrega. En la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego A. e I.A.S., a los 18 días del mes de junio de 2021.

  
Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

  
Francisco J. Cappellotti  
Secretario

  
Julián De Martino  
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidena Carolina Pardo  
A/C Dirección de Despacho  
Municipio de Río Grande

**CUARTA: JERARQUÍA.** Las capacitaciones profesionales podrán ser de diversas jerarquías, a saber: jornadas, foros, congresos, diplomaturas, maestrías, doctorados, posdoctorados, u otro tipo de calificación.

**QUINTA: ACREDITACIÓN.** A todas las personas que asistan a las capacitaciones profesionales se le confeccionará un certificado o constancia de asistencia que acrediten la misma, siendo suscrito individual y/o conjuntamente por LAS PARTES.

**SEXTA: REGISTRO DE CAPACITACIONES.** LAS PARTES, en la medida de lo posible, procurarán registrar de modo filmico y/o auditivo de las capacitaciones profesionales a los fines de que puedan acceder en el futuro todas las personas que tengan interés.

**SÉPTIMA: GASTOS.** LAS PARTES convienen que, cuando las capacitaciones profesionales previamente acordadas generen gastos, serán distribuidas entre ambas y las demás instituciones que intervengan al efecto, del modo que les resulte posible.

Así también, se comprometen a brindarse recíprocamente información y documentación de los gastos y pagos en cuanto refiera a la organización de la capacitación profesional en el marco del presente convenio, manteniendo un obrar de transparencia y buena fe.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, valiendo el presente de entrega. En la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego A. e I.A.S., a los 18 días del mes de junio de 2021.

  
Dr. Gastón Alejandro Díaz  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Río Grande

  
Francisco J. Cappellotti  
Secretario

  
Julián De Martino  
Presidente

